

**ADJUDICA LICITACION PUBLICA SERVICIO DE
ENLACE DE INTERNET DEDICADO Y
FIREWALL GESTIONADO PARA LA I.
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA.**

DECRETO EX. N° **1027**

MELIPILLA, **05 ABR. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012 que Aprueba el Presupuesto para el año 2013;
- b) El Decreto Ex. N° 752, de fecha 12 de marzo de 2013, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) La Apertura Licitación Servicio de Enlace de Internet Dedicado y Firewall Gestionado para la I. Municipalidad de Melipilla, de fecha 22 de marzo de 2013;
- d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 27 de marzo de 2013;
- e) El Memorándum N° 178, de fecha 28 de marzo de 2013, del Director de SECPLA;
- f) El Acuerdo N° 0104, de fecha 01 de abril de 2013, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Servicio de Enlace de Internet Dedicado y Firewall Gestionado para la I. Municipalidad de Melipilla**", ID 2673-16-LE13, a la Empresa Claro Servicios Empresariales S.A., RUT N° 95.714.000-9, representado por don Gianpaolo Peirano Bustos, cédula nacional de identidad N° 8.456.319-6 y don Iván Vega Victoriano, cédula nacional de identidad N° 10.436.968-5, con domicilio Comercial en Avenida El Salto N° 4001, Piso 10, Edificio Portal Riesco 10, Comuna de Huechuraba, Ciudad de Santiago, por un valor anual de \$17.626.561.- (diecisiete millones seiscientos veintiséis mil quinientos sesenta y un pesos) IVA Incluido, con un plazo del Contrato de dos años, renovable por otro año, a contar del 01 de abril de 2013, y con un plazo de entrega de 30 días corridos, a contar del 01 de abril de 2013, por ser más conveniente a los intereses municipales.

2.- El Adjudicatario deberá presentar garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

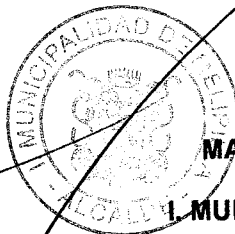
4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-22-05-007 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Jefa del Departamento de Informática o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA